

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Sevilla a 5 de diciembre de 2006

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en relación a la Resolución por la que se actualizan la tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2.007, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que al no haberse obtenido una opinión mayoritaria que potenciara la emisión de un informe de este consejo, sino que existiendo tres posturas diferentes, sustentadas por las federaciones que lo integran, Al-Andalus, FACUA y UCA-UCE, adjunto se remiten a esa Dirección General las distintas conclusiones que dentro del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía han sido manifestadas.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Que habiendo presentado este escrito, se digne a admitirlo, junto a los documentos que se acompañan en relación a la Resolución por la que se actualizan la tarifas de

inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2.007, y por emitidas las manifestaciones realizadas. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA**

Sevilla a 5 de Diciembre de 2006

**INFORME DE FACUA ANDALUCIA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA
QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE
VEHÍCULOS VIGENTES EN ANDALUCÍA PARA SU APLICACIÓN EN EL
AÑO 2007**

La Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Proyecto de Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2007, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

Han transcurrido más de 20 años desde que Andalucía asumiera competencias en materia de inspección técnica de vehículos y desde que dicho

servicio iniciara su camino de implantación en nuestra Comunidad Autónoma siguiendo criterios de calidad y servicio al ciudadano que llevaron a la necesidad de ampliar la red de estaciones, modernizar las instalaciones y adecuarlas a las nuevas exigencias de control y seguridad establecidas por la normativa.

Actualmente la Inspección Técnica de Vehículos es un servicio implantado y consolidado en Andalucía pero sin embargo mantiene un esquema tarifario que puede no responder a nuestro entender a las necesidades actuales y que puede presentar serias contradicciones con su carácter de servicio público.

La fijación de las tarifas ha venido respondiendo también a la necesidad de garantizar una suficiente rentabilidad económica a las empresas prestatarias del servicio (VEIASA y empresas concesionarias) que favoreciera el crecimiento y la modernización de dichas empresas. Sin embargo, una vez consolidado el servicio, entendemos que es preciso que la tarifa que se proponga responda a datos objetivos de coste del servicio y así determinados márgenes de beneficio que existen actualmente pueden resultar incompatibles con su carácter de servicio público.

Es un hecho constatable que la ITV hoy por hoy es un servicio por cuya prestación se obtienen amplios beneficios económicos, de hecho las grandes diferencias tarifarias que existen en el conjunto del territorio nacional evidencian que existen amplios márgenes de beneficio en la prestación del mismo.

Por ello, consideramos que superada ya la fase de implantación y consolidación del servicio de ITV en nuestra Comunidad es preciso que la propuesta tarifaria que se presente venga justificada y argumentada y por tanto

acompañada de la correspondiente memoria económica que analice los costes del servicio y cuánto se quiere recaudar con su prestación.

En este sentido ya el pasado año y en este mismo trámite, desde el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se puso de manifiesto la necesidad de contar con dicha memoria para poder emitir un pronunciamiento riguroso sobre la propuesta tarifaria, petición que ha sido desatendida.

Por tanto, y atendiendo al propio carácter de servicio público que define la inspección técnica de vehículos, consideramos que la propuesta tarifaria para el año 2007 que se presenta debió venir acompañada de la correspondiente memoria económica que justifique las cuantías que pretenden cobrarse a los usuarios por los distintos servicios de control e inspección de los vehículos y por tanto al no venir debidamente justificada esta Federación debe rechazar la tarifa propuesta.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, que habiendo presentado este escrito, se digne a admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Resolución por la que se actualizan las Tarifas de la Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía, para a tenor del mismo y, si así lo tiene a bien, proceder a tener en consideración las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

Valoraciones de la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE
**al Proyecto de Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,
por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes
en Andalucía para su aplicación en el año 2007**

Visto el Proyecto de Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2007, y al objeto de su preceptivo informe por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, la Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE ha de efectuar las siguientes consideraciones al respecto del mismo:

1. Ante todo, UCA-UCE considera que hubiera sido deseable que la Dirección General de Industria, Energía y Minas hubiese aportado memoria económica justificativa de la propuesta tarifaria efectuada, al objeto de poder hacer una valoración al respecto de la adecuación de la propuesta a la realidad del servicio.

2. No obstante lo anterior, y a la vista de que la única documentación aportada es la certificación del INE sobre el IPC interanual a fecha de octubre pasado, y conocido el criterio de la Administración competente de ceñir las subidas tarifarias a dicho índice, tal y como ha venido efectuando en ejercicios económicos anteriores, y tal y como expresamente establece la Orden de 10 de diciembre de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en su artículo séptimo aún vigente, UCA-UCE entiende debidamente documentado el requisito para la aplicación de la subida prevista en la norma de rango jerárquico superior.

3. Asimismo, UCA-UCE considera que con ello se garantiza una subida del servicio que no supere la capacidad adquisitiva de los usuarios del servicio, internalizando, con cargo a los posibles beneficios del servicio, los costes inherentes a las eventuales inversiones y mejoras que pudieran derivarse de la aplicación de la nueva normativa vigente (caso de ITV de ciclomotores).

4. No obstante lo anterior, UCA-UCE considera necesario efectuar una aclaración al respecto de si la tarifa 8 será la de aplicación a vehículos ciclomotores, triciclos o cuadriciclos de hasta 49 cc. Asimismo, consideramos que no debería aplicarse el suplemento previsto para instalaciones móviles para los casos de estaciones destinadas a la inspección de ciclomotores que por sus características y reglamentación no puedan o no deban desplazarse hasta las estaciones convencionales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo informamos a cuatro de diciembre de 2006

Sevilla, 5 de diciembre de 2006

En relación a la **Resolución por la que se actualizan las Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2007**, remitida al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, la **Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa, AL-ANDALUS**, integrante en dicho Consejo, expone a continuación las siguientes:

CONSIDERACIONES

AL-ANDALUS considera que se debería haber acompañado a la propuesta tarifaria una memoria económica justificativa de las tarifas y ello, por cuanto sólo así esta Federación puede tener elementos suficientes para valorar con rigor y de forma adecuada las tarifas que se proponen.

La memoria económica representa un elemento esencial para el examen y valoración de las tarifas y por regla general acompaña a toda propuesta de modificación de tarifas cuando éstas recaen sobre servicios públicos, aportando un mayor grado de transparencia y de información sobre los costes del servicio y el grado de financiación del mismo vía tarifaria.

Así lo hizo constar el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía en su Informe sobre la Propuesta de Resolución por la que se actualizan las Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos para su aplicación en el año 2006, donde se pronunció en esa ocasión, con carácter excepcional, sobre las tarifas propuestas para dicho año, con la solicitud expresa de que *“...dicha memoria forme parte integrante de la documentación que para el siguiente ejercicio se remita a este Consejo”*.

Por otra parte, la única documentación que se aporta es la certificación del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre el Índice de Precios de Consumo interanual de octubre de 2005 a octubre de 2006, y si bien, la Orden de 10 de diciembre de 1996 contempla de forma idéntica a como lo hizo la Orden de 20 de diciembre de 1995 por la que se actualizaron las tarifas de ITV para el año 1996, que la actualización *será efectuada automáticamente conforme a ese índice interanual*, lo cierto es que este único dato no es suficiente para conocer cuál ha sido la realidad del servicio durante este último ejercicio. Dicho de otra manera, desconocemos si éste ha sido rentable o no, y si hay una necesidad real de que los usuarios finales hayan de soportar una revisión tarifaria o por el contrario, se estime oportuno una congelación de la misma.

Resulta necesario que por parte de la Administración peticionaria del informe, se aporte un estudio o informe económico con el fin de poner de manifiesto las razones que justifiquen la necesidad de revisión de las tarifas actuales, así como los argumentos de la oportunidad de dicha revisión. Por tanto consideramos y resaltamos la importancia conocer y disponer de este informe o estudio económico, puesto que en definitiva incorporarán al expediente administrativo los razonamientos que motivan dicha revisión.

Nos encontramos con unas tarifas sobre un servicio público, tarifas sobre las que el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, según su Decreto de creación, ha de ser consultado de forma preceptiva, por lo que resulta todavía aún más evidente que para evacuar dicha consulta, éste órgano cuente con un mínimo de datos que tras su estudio, pueda siquiera pronunciarse y cumplir una de las funciones, que repetimos por ley tiene encomendada.

En base a lo anterior, AL-ANDALUS integrante del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, entiende que al no disponer de una memoria económica justificativa de la propuesta tarifaria efectuada, no puede pronunciarse sobre la idoneidad de la misma para su aplicación en el año 2007, entendiéndose además esta

Federación que la no cumplimentación de dicha memoria y su acompañamiento por parte de la Administración peticionaria, imposibilita al máximo órgano de consulta y participación de los consumidores andaluces evacuar la consulta solicitada.